



Soledad Becerril

Defensora del Pueblo

Excmo. Sr. D. Anselmo Sella
Presidente
Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)
defensor@defensor.gov.ar

Madrid, 22 de mayo de 2013

*Refª: Ingreso en la FIO del Procurador Federal dos Direitos do Cidadão (PFDC).
Brasil*

Estimado Presidente

He recibido la invitación a participar en la reunión del Consejo Rector que tendrá lugar en Brasilia los próximos 17 a 19 de junio, y lamentablemente tengo que excusar mi asistencia debido a otros compromisos adquiridos con anterioridad que no puedo desatender.

Sin embargo, no quiero dejar pasar la ocasión para hacerte patente una vez más mi ya conocida posición respecto del tema de referencia, y por ello te dirijo esta carta, con objeto de que la hagas pública en la citada reunión, por si ello os puede ayudar a tomar una decisión.

Aparte de las obvias ventajas geoestratégicas y el enorme incremento de la representatividad internacional que para la FIO supondría la incorporación de un país tan importante como Brasil, considero que no existen obstáculos de tipo jurídico que limiten o impidan la incorporación de la PFDC como miembro de pleno derecho.

En un informe, que te adjunto, firmado por el Profesor de la Universidad de Alcalá de Henares y coordinador del PRADPI, D. Guillermo Escobar y la Directora de mi



Soledad Becerra

Defensora del Pueblo

Gabinete D^a Carmen Comas-Mata, sobre la materia, se llega a la conclusión de que el PFDC cumple con los requisitos establecidos en el art. 2º de los Estatutos de la FIO para poder ser miembro.

Esos requisitos son básicamente dos: reunir el “perfil básico” de Ombudsman, y estar previsto en la Constitución o en una ley específica. Por lo que se refiere al “perfil básico” de Ombudsman, según se desprende del análisis legislativo realizado, el PFDC es una institución independiente y su misión es proteger los derechos fundamentales a través del control de las administraciones públicas. Además, está regulado en una ley específica, concretamente la Ley complementaria 75, de 20 de mayo de 1993.

Por ello, espero que el Consejo rector en su reunión de Brasilia llegue al acuerdo de proponer al PFDC como miembro de la FIO de modo que la votación sobre su aprobación se incluya en la próxima Asamblea General.

Aprovecho la ocasión para enviarte a ti y a todos los miembros del Consejo un afectuoso saludo

Soledad Becerra

Cc/ *Excmo. Sr. D. Aurelio Veiga Rios (Procurador Federal dos Direitos do Cidadão. Brasil)*
Excmo. Sr. D. Alfredo José de Sousa (Provedor de Justiça de Portugal)